

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 27 de diciembre de dos mil 2012, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS  
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE  
DOÑA ANA M<sup>a</sup> CERRILLO JIMÉNEZ  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO  
DON RAFAEL CASAL PEREYRA  
DON JUAN LEÓN LÓPEZ  
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO  
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ  
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN  
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO  
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ  
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ  
DON WENCESLAO CARMONA MONJE  
DON JOSE CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

*DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

*DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA*

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General Accidental D. ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	28/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA	1/11



oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==

## OBSERVACIONES:

\* No asisten:

DON LUIS DE LA TORRE LINARES

DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (153/2012).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Presupuesto General 2013". Aprobación inicial.

**Punto 2º (154/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Cuenta General del 2011". Informe Definitivo.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

### **PUNTO 1º (153/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2013". APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del "Presupuesto General 2013", que dice:

**"MEMORIA-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.-** A tenor de lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al Presupuesto de la Entidad debería unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. En base a dicha previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de los siguientes datos globales:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

	2012	2013	diferencia %
CAPÍTULO I	13.569.012,27	12.750.099,15	-6,04%
CAPÍTULO II	539.000,00	512.430,00	-4,93%

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 2/11



oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==

CAPÍTULO III	5.232.135,00	4.653.575,00	-11,06%
CAPÍTULO IV	12.999.687,17	13.816.981,99	6,29%
CAPÍTULO V	145.894,22	161.494,22	10,69%
INGRESOS CORRIENTES	32.485.728,66	31.894.580,36	-1,82%
CAPÍTULO VI	0	0	
CAPÍTULO VII	1.089.689,37	1.002.128,86	-8,04%
CAPÍTULO VIII	230.000,00	230.000,00	0,00%
CAPÍTULO IX	1.701.960,61	0	-100,00%
INGRESOS CAPITAL	3.021.649,98	1.232.128,86	-59,22%
TOTAL	35.507.378,64	33.126.709,22	-6,70%

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos podemos extraer las siguientes conclusiones:

Primero.- Con motivo del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Ajuste Económico-Financiero aprobado por Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 se ha tenido en cuenta en las previsiones de derechos de los Capítulos I a III del estado de ingresos, los derechos efectivamente recaudados, y no sólo la previsión de derechos liquidados. A este respecto sobre la previsión de ingresos del Departamento de Gestión Tributaria se ha hecho una minoración del 5%.

Segundo.- Las transferencias corrientes se incrementan un 6,29% respecto a las del ejercicio anterior; esto se debe fundamentalmente al aumento en los ingresos procedentes del Estado. El aumento de este Capítulo debería haber sido mayor si la Junta de Andalucía hubiera cumplido con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé para el ejercicio 2013 una dotación global de 540 millones de euros; la Junta de Andalucía, en el proyecto de presupuesto para 2013 sólo contempla consignación para esta partida por importe de 480 millones de euros; este incumplimiento de lo establecido en la Ley 6/2010, salvado mediante la inclusión de una Disposición Adicional (la Sexta), en el proyecto presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, va a ocasionar al Ayuntamiento de Utrera una merma en sus ingresos en 2013 de aproximadamente 451.000 euros.

Tercero.- Por lo que se refiere al Capítulo IX "Pasivos Financieros", se prevé un nivel de endeudamiento cero, dada las restricciones legales existentes para acudir al crédito en el ejercicio 2013.


Cuarto.- El Presupuesto prevé un superávit inicial de 61.724,23 euros, equivalente al remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del Presupuesto de 2011, cumpliendo así lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto al estado de gastos obtendremos los siguientes datos globales:

### ESTADO DE GASTOS

	2012	2013	diferencia %

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ		FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA	3/11
 oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==				

CAPÍTULO I	15.398.541,72	14.708.251,72	-4,48%
CAPÍTULO II	11.823.119,13	11.811.207,80	-0,10%
CAPÍTULO III	623.240,61	649.854,86	4,27%
CAPÍTULO IV	2.349.184,32	2.465.670,42	4,96%
GASTOS CORRIENTES	30.194.085,78	29.634.984,80	-1,85%
CAPÍTULO VI	2.791.649,98	1.430.289,21	-48,77%
CAPÍTULO VII	5.000,00	5.000,00	0,00%
CAPÍTULO VIII	230.000,00	230.000,00	0,00%
CAPÍTULO IX	1.701.960,61	1.764.710,98	3,69%
GASTOS CAPITAL	4.728.610,59	3.430.000,19	-27,46%
TOTAL	34.922.696,37	33.064.984,99	-5,32%

Así, la situación de la plantilla de personal que se propone para el ejercicio 2013 es la siguiente:

**Personal Funcionario: 228.**

**Plazas cubiertas: 189**

**Plazas vacantes: 39**

**Creaciones (7)**

021067 Jefe de Grupo Bombero-Conductor

022067 Jefe de Grupo Bombero-Conductor

023067 Jefe de Grupo Bombero-Conductor

024067 Jefe de Grupo Bombero-Conductor

025067 Jefe de Grupo Bombero-Conductor

016072 Gestor Administrativo

100220 Policía Local Segunda Actividad

**Amortizaciones. (9):**

004025 Conductor II

001114 Letrada Secretaría General

005067 Bombero Conductor

012067 Bombero Conductor

004067 Bombero Conductor

007067 Bombero Conductor

001075 Subcapataz Bombero

005053 Administrativo I

001070 Policía

**Personal Laboral: 102**

**Plazas cubiertas: 58**

**Plazas vacantes: 44**

**Creación: 1**

05024 Jefe de Grupo de Auxiliares de Biblioteca

**Amortización plazas: 2**

001038 Oficial Chapista. Jubilación

002024 Auxiliar Biblioteca

**Personal Eventual: 12**

**Plazas cubiertas: 12**

**Plazas vacantes: 0**

**Creación: 0**

**Amortización: 0**

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 4/11



oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==

**TOTAL Sin personal eventual**

**PLANTILLA: 330**

**Vacantes: 83**

**TOTAL con personal eventual**

**PLANTILLA: 342**

**Vacantes: 83**

Segundo.- Respecto al Anexo de Inversiones se han incluido los siguientes Proyectos:

<u>Nº PROYECTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	- PLANES PROVINCIAL 2012-2013	93.270,96
2	- OBRAS AEPSA 2012	100.000,00
3	- OBRAS AEPSA 2013	1.010.000,00
4	- PLAN INVERSIONES 2013	227.018,25

De conformidad con todo lo anterior, y dadas las limitaciones económicas existentes, incluida la imposibilidad legal de acudir al endeudamiento para la financiación de las inversiones, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del 2013, con toda la documentación que consta en el expediente.

**Segundo.-** Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el Informe del Interventor relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la aprobación del presupuesto 2013, que literalmente dice: **“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.-** Se emite el presente informe de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

*En primer lugar, considero obligatorio poner de manifiesto que en el expediente del Presupuesto General de 2013 no consta documentación alguna referida al Programa anual de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social es socio mayoritario el Ayuntamiento, y que de conformidad con el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se deben unir como anexos al Presupuesto.*

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 5/11



oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==

La sociedad PRODUSA, dada su grave situación económica, se encuentra declarada en concurso, en virtud de Auto de fecha 07/05/2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, situación que podría derivar en la liquidación y extinción de la sociedad. Desde hace varios meses la sociedad se encuentra en una situación de inactividad total, no aportando a este Ayuntamiento documentación contable ni presupuestaria alguna.

Por otro lado se encuentra la Sociedad TDTL CAMPIÑA DIGITAL TV, S.L., con aportación mayoritaria del Ayuntamiento de Utrera; desde su constitución en 2009 a esta Intervención no se ha remitido documentación alguna de la referida sociedad, ni para el expediente de aprobación de los correspondientes presupuestos, ni para la aprobación de las Cuentas Generales, desconociendo si la sociedad se encuentra o no en funcionamiento, ejerciendo la actividad propia que le otorgan sus estatutos.

Por todo lo anteriormente referido, el presente informe se centra exclusivamente en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y situación de la deuda pública de la corporación.

La LOEPSF resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2013, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3): "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. "

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Analizando el estado de las previsiones iniciales de ingresos y de los créditos iniciales de gastos de los capítulos 1 a 7 del **Presupuesto Municipal para 2013** se desprenden los siguientes resultados:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>12.750.099,15</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>512.430,00</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4.653.575,00</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>13.816.981,99</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>161.494,22</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>0</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>1.002.128,86</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS I A VII</b>	<b>32.896.709,22</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>14.708.251,72</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>11.811.207,80</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>649.854,86</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>2.465.670,42</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>1.430.289,21</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS I A VII</b>	<b>31.070.274,01</b>

**SUPERAVIT= 1.826.435,21 euros.**

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 6/11



oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==

El ajuste principal a realizar es el referido la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total **en caja** correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Con el fin de minimizar los efectos negativos de este ajuste, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Ajuste Económico-Financiero aprobado por Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 se ha tenido en cuenta en las previsiones de derechos de los Capítulos I a III del estado de ingresos, los derechos efectivamente recaudados, y no sólo la previsión de derechos liquidados. A este respecto sobre la previsión de ingresos del Departamento de Gestión Tributaria se ha hecho una minoración del 5%.

De todo lo anterior se desprende que el Presupuesto Municipal para 2013 cumple con el objetivo de la estabilidad, al producirse una situación de superávit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la **Regla de gasto**, recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, en el expediente del Presupuesto consta documento del cálculo de la regla de gasto, en el que se aprecia que se cumple con el límite del 1,7% aprobado por el Congreso el 24 de julio de 2012, y Senado el 26 de julio de 2012, ya que el gasto computable para 2013 decrecerá un 2,37%. **(-2,37%)**.

Finalmente, en lo que respecta a la evolución del estado de la **deuda pública** a lo largo del ejercicio de 2013, no se prevé la concertación de ninguna operación de endeudamiento, y está prevista la amortización de capital por importe de 1.958.810,78 euros, por lo que el capital vivo del Ayuntamiento de Utrera pasará de 24.042.443,04 euros el día 1 de enero de 2013, a 22.083.632,26 euros el día 31 de diciembre de 2013.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2013, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.**"

Y visto el Informe del Interventor, que resulta del tenor literal siguiente: **"INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2013.-** Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2013, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

- INFORME -


**PRIMERO.- DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Examinada la documentación correspondiente al Presupuesto del 2013 se constata que aparece incorporado al expediente la documentación exigida por los artículos 165 y siguientes del TRLRHL, con excepción de lo establecido en el artículo 166 por lo que se refiere a las sociedades mercantiles:

- Artículo 165.1 del TRLRHL:

\* Los estados de gastos en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

\* Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 7/11
			
oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==			

liquidar durante el ejercicio.

\* Las bases de ejecución del Presupuesto que contienen las adaptaciones de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

- Artículo 166 del TRLRHL: (Anexos al Presupuesto General)

\* Programa anual de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social es socio mayoritario el Ayuntamiento:

- PRODUSA – No se aporta documentación.

-TDTL CAMPIÑA DIGITAL TV, S.L.- No se aporta documentación.

\* Estado de la Deuda.

- Artículo 168 del TRLRHL:

\* Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con el vigente.

\* Liquidación del Presupuesto del 2011 y avance de la correspondiente al 2012.

\* Anexo de Personal.

\* Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

\* Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito.

- Artículo 12 y 29 Ley Orgánica 2/2012

\* Regla de gasto.

\* Marco Presupuestario a medio plazo.

Asimismo se indica que se respeta la estructura presupuestaria establecida en la Orden de 3 de diciembre de 2008

SEGUNDO.- PLAZO PRESUPUESTARIO.- A tenor de lo establecido en el artículo 169.2 la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, incumpléndose por tanto el plazo recogido en el referido precepto.

TERCERO.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Se cumple lo preceptuado en el artículo 165.4 del TRLRHL al presentarse el Presupuesto sin déficit inicial. No obstante lo anterior, hemos de reiterar lo recogido en informe de este funcionario de fecha 15 de junio de 2010 y 20 de diciembre de 2010, y 11 de enero de 2012 referido a la obligación de habilitar crédito por importe de 613.613,75 euros, más los intereses legales correspondientes en concepto de indemnización a favor de JELUSE, S.A., de conformidad con el Auto notificado el 18/01/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el procedimiento ordinario 174/2005. La habilitación del referido crédito no se recoge en el presente presupuesto, incumpléndose lo establecido por el artículo 173.4 y 4 del RDL 2/2004.

Por otro lado, se ha detectado una reducción de 56.000 euros en la partida de subvención al transporte colectivo urbano, sin que conste modificación en el contrato de gestión del servicio público, lo que puede derivar en la insuficiencia de crédito para responder de los gastos derivados de la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano interior.


CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 se emite un informe independiente relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

QUINTO.- ESTADO DE INGRESOS.- Examinado el estado de ingresos, así como el informe económico-financiero se puede afirmar que el mismo se ha elaborado con carácter general siguiendo un principio de prudencia y transparencia. A este respecto se está cumpliendo con la Medida recogida en el apartado V.B.I. 5 del Plan de Ajuste Económico-Financiero, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 30/03/2012, referida a que con el fin de evitar los ajustes negativos a la hora de calcular los resultados de superávit/déficit en términos de estabilidad presupuestaria, en la confección de los Presupuestos a partir del ejercicio 2013 progresivamente se irá teniendo en cuenta en las previsiones de derechos de los Capítulos I a III del estado de ingresos, los derechos efectivamente recaudados, y no sólo la previsión de derechos liquidados.

SEXTO.- GASTOS DE PERSONAL.-

6.1.- LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA 2013.- Se cumplen las limitaciones de gastos de personal en

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	8/11
			
oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==			



los términos establecidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, y en aplicación de las medidas recogidas en la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales para 2012.

6.2.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS.- En las asignaciones retributivas realizadas a los distintos puestos de trabajo se incluye, como remuneración de carácter fijo y periódico, un determinado importe en concepto de productividad. Esta asignación vulnera la normativa vigente, como se ha señalado reiteradamente por diversos órganos de control externo. El complemento de productividad debe destinarse a retribuir el especial rendimiento en el desempeño del trabajo, debiendo fijar el Pleno el crédito global y los criterios de reparto, y el Alcalde proceder a su asignación individual, que en ningún caso tendrá el carácter de consolidable. Por segundo año consecutivo se incluye en el estado de gastos una serie de partidas que recogen distintos criterios de reparto de la productividad.

6.3.- CONTRATACIÓN TEMPORAL.- Se ha producido una minoración del 25, 6% en las partidas afectas a la contratación de personal temporal en comparación con 2012, si bien sigue siendo una cantidad considerable para atender a contratación de personal laboral temporal (1.270.703,58 euros). Esto contradice lo establecido en el artículo 23.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que establece que durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

6.4.- LIMITES A LOS IMPORTES DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO , PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES. Se constata el incumplimiento para los funcionarios de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 en cuanto al porcentaje asignado a complemento específico (máximo 75%).

6.5.- PENSIONES.- Por esta Intervención no se ha podido constatar a la fecha la existencia de sustento legal para el abono de las pensiones recogidas en el Presupuesto, y que afectan a 3 personas.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Como en años anteriores se recoge en el Presupuesto diversas partidas para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos para el abono de gastos realizados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria. Reiterar en este apartado que dicha práctica obedece a un funcionamiento indebido de la gestión presupuestaria, produciéndose una vulneración de lo establecido en el artículo 173.5 del TRLRHL que textualmente dice lo siguiente:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Por consiguiente, deben adoptarse por la Corporación las medidas oportunas de control del gasto para evitar dicha situación.


OCTAVO.- REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.- La liquidación del presupuesto de 2011 arroja un remanente de tesorería para gastos generales negativo de – 61.724,23 euros; el presupuesto municipal de 2013 presenta un superávit inicial por ese importe, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 193.3 del TRLRHL.

NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.- A tenor de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, el procedimiento de aprobación será el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Exposición al público por espacio de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente del Presupuesto General de 2013,

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 9/11
			
oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==			

en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR.- Fdo.- Francisco de Asís Ojeda Vila.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 20 de diciembre de 2012, la Corporación, por doce votos a favor, diez en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del 2013, con toda la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.


**PUNTO 2º (154/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “CUENTA GENERAL DEL 2011”. INFORME DEFINITIVO.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a Informe Definitivo de la “Cuenta General del 2011”, que dice:

**“PROPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-** Dictaminada favorablemente la Cuenta General del 2011 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, se ha procedido a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 264 de fecha 13 de noviembre de 2012 y a su exposición pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales no se han presentado reclamaciones de tipo alguno.

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	28/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA	10/11



oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del 2011 con toda la documentación que obra en el expediente.

**Segundo:** Remitir la Cuenta General para su fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 20 de diciembre de 2012, la Corporación, por doce votos a favor, once en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia),  
**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del 2011 con toda la documentación que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Remitir la Cuenta General para su fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación: oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	28/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==	PÁGINA 11/11
			
oMIw3MhgVDkPR/u+SSjstg==			